

**RESOLUCIÓN N° 32
VIEDMA, 4 de agosto de 2008**

VISTO

La Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), para el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro, la Resolución UNRN N° 10/2008 de Estatuto Provisorio, y la Resolución UNRN N° 4/2008 de áreas disciplinarias y carreras prioritarias a desarrollar en la ciudad de San Carlos de Bariloche,

CONSIDERANDO

Que según lo prescripto por el artículo 49 de la Ley de Educación Superior 24.521, sus decreto reglamentario N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), el Rector Organizador conduce el proceso de formulación del Proyecto Institucional, que debe someter a consideración del Ministerio de Educación y la CONEAU.

Que por el artículo 3 de la Resolución UNRN N° 4 del 13 de marzo de 2008, se definió como área disciplinaria prioritaria las Ciencias Económicas y de la Administración., y las carreras vinculadas a la Administración, la Hotelería y el Turismo.

Que la Cámara de Gastronomía y Hotelería y la Cámara de Turismo de la ciudad de San Carlos de Bariloche se han expresado favorablemente respecto de esta iniciativa.

Que se han celebrado convenios de cooperación académica con la Universidad Nacional de Lanús y con la Universidad Nacional de Quilmes, que han colaborado en el desarrollo de esta carrera y comprometido su cooperación en el futuro.

Que por lo anterior, es oportuno y conveniente poner en marcha la Licenciatura en Turismo.

Que se han elaborado los fundamentos y objetivos de la carrera, los alcances del título y el plan de estudios correspondiente.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que el Rector Organizador ha consultado a la Comisión Asesora de la UNRN, cuyos miembros se han manifestado de acuerdo con el desarrollo de esta carrera en la Sede Andina, ciudad de San Carlos de Bariloche.

EL RECTOR ORGANIZADOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

ARTÍCULO 1°: DETERMINAR el dictado de la Licenciatura en Turismo en la Sede Andina, ciudad de San Carlos de Bariloche, a partir del año 2009.

ARTÍCULO 2°: APROBAR los fundamentos y objetivos de la carrera de Licenciatura en Turismo, los alcances del título y el plan de estudios correspondiente, que se adjuntan en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°: REALIZAR las acciones necesarias para desarrollar convenios de cooperación académica con universidades argentinas.

ARTÍCULO 4°: INCORPORAR dicho programa de docencia al Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Río Negro.

ARTÍCULO 5°: INFORMAR a la Cámara de Gastronomía y Hotelería y la Cámara de Turismo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a la Secretaría de Políticas Universitarias, a la Universidad Nacional del Comahue, a la Universidad Nacional de Quilmas y a la Universidad Nacional de Lanús, al Ministerio de Turismo de la Provincia de Río Negro, al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y a la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, dése a conocer y archívese.